

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día seis de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesor Jurídico; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la MPSC. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se **declaró desierta** la partida 1 (uno) sobre la "ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC" de la licitación **UTCH/LPE/07/2021**, debido a que las propuestas presentadas no reunían los requisitos exigidos en las bases y los precios ofertados se encontraron fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XIV inciso b) y c) de las bases.
- b) Que en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno se **declaró desierta** la partida 1 (uno) sobre la "ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC" de la licitación **UTCH/LPE/07/2021-BIS**, debido a que las propuestas presentadas no reunían los requisitos exigidos en las bases y los precios ofertados se encontraron fuera del alcance del presupuesto en la partida

correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XIV inciso b) y c) de las bases.

- c) Que derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua, se puede llevar a cabo la Adjudicación directa, por lo que el Ing. Alonso Chacón Terrazas, Director de Procesos Industriales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, solicita la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC".
- d) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021)**.
- e) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
HAAS MACHINE TOOLS, S.A. DE C.V.	SI	\$2,288,747.02
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	NO	\$1,915,816.07
PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V.	NO	\$2,064,840.04

Mediante dictamen técnico signado por los C.C. Gerardo Lozoya Linares, Coordinador de Laboratorios Pesados, Luis Astolfo Domínguez Ramírez, Jefe del Departamento de Laboratorios Pesados e Ing. Alonso Chacón Terrazas, Director de Procesos Industriales, donde se determinó que la moral DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, así mismo la moral PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por lo que respecta a la moral HAAS MACHINE TOOLS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la moral **HAAS MACHINE TOOLS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2,288,747.02 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las convocatorias cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de la **ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC**, de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, será el **UTCH/AD/19/2021**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN TORNO CNC, CON LA MORAL HAAS MACHINE TOOLS, S.A. DE C.V., POR UN PRECIO TOTAL DE \$2,288,747.02 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación de la "Adquisición de equipo de cómputo para la carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el MI. Daniel Aarón León Reza, Director de Tecnologías de la Información, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno solicita la contratación de la "Adquisición de equipo de cómputo para la carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua".



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021)**.
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "Adquisición de equipo de cómputo para la carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua"

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$165,323.20
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI	SI	\$180,275.77
SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT SA DE CV	SI	\$207,176.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación de la **Adquisición de equipo de cómputo para la carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la moral **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$165,323.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cuenta con todo lo necesario para la contratación en comento. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Artículo Cuadragésimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil veintiuno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, que a la letra dicen:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Para los efectos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal 2021, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. En adjudicaciones directas el monto no podrá exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

[...]

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

- II. Por lo anteriormente expuesto, si la contratación excede de las cantidades antes descritas, se estará a lo dispuesto por las Leyes en la materia, así como del Presupuesto de Egresos Federal y Estatal para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, observando lo siguiente:

Tipo de Proceso Licitatorio	Recurso Estatal (Siempre incluyendo I.V.A.)	Recurso Federal (Siempre sin incluir I.V.A.)
Adjudicación Directa	Para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de \$64,454.70 hasta \$1,365,276.38 incluyendo el I.V.A.	Para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de \$45,344.00 hasta \$215,000.00 sin incluir el I.V.A.
	Para Obra Pública de \$64,454.70 hasta \$3,035,608.64 incluyendo el I.V.A.	Para Obra Pública de \$45,344.00 hasta \$342,000.00 sin incluir el I.V.A. y para Servicios relacionados con la Obra Pública hasta \$169,000.00 sin incluir el I.V.A.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de la “Adquisición de equipo de cómputo para la carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua”, será el **UTCH/AD/20/2021**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA", CON LA MORAL SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., POR UN PRECIO TOTAL de \$165,323.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULO CUADRAGÉSIMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, Y ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
VOCAL

MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL

MARH. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO
VOCAL